

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 14 de junio de 1965 por la que se dispone el cese del Celador Instructor de primera clase don Luis Ochogavía Rodríguez en la Guardia Marítima de la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Celador Instructor de primera clase don Luis Ochogavía Rodríguez, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Guardia Marítima de la Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 1 del próximo mes de julio.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 18 de junio de 1965 por la que se disponen los ceses de don José Codesal Rodríguez y don Francisco Martínez Lara en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: Por no reunir las condiciones reglamentarias don José Codesal Rodríguez y don Francisco Martínez Lara, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer el cese de los mismos en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad para ambos de 12 de agosto próximo, día siguiente al en que cumplen las licencias reglamentarias que les fueron concedidas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 18 de junio de 1965 por la que se disponen los ceses de don Juan Díaz García y don Marcelino Romano Millán en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a las peticiones formuladas por don Juan Díaz García y don Marcelino Romano Millán, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer el cese de los mismos en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad para ambos de 22 de julio próximo, día siguiente al en que terminan las licencias reglamentarias que les fueron concedidas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 21 de junio de 1965 por la que se deja sin efecto la de 29 de enero último nombrando por concurso a don Gaspar de las Heras Iglesias Oficial administrativo de segunda clase de la Administración de la provincia de Ifni.*

Ilmo. Sr.: Por haber dejado transcurrir don Gaspar de las Heras Iglesias el plazo reglamentario sin tomar posesión de su destino en la Administración de la provincia de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de 29 de enero último por lo que se refiere a su nombramiento de Oficial administrativo de segunda clase de la expresada Administración provincial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de junio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede al Perito Agrícola don José María Vicente-Arche Quixano, el pase a la situación de excedencia voluntaria en el Servicio Agronómico de la Guinea Ecuatorial.*

Accediendo a la petición formulada por el Perito Agrícola don José María Vicente-Arche Quixano,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S. y con lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947, ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedencia voluntaria en el Servicio Agronómico de la expresada Guinea Ecuatorial, sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazo superior a un año e inferior a diez con efectividad del día 9 de mayo próximo pasado.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de junio de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona por reunir las condiciones que determina el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre (Boletín Oficial